



SANTA CRUZ

REPUBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL

Unidad de Adquisiciones

YAER/KNCI/MITE/MARR/MIEC/GAGV/ULPA/mvch

Santa Cruz, 28 de Agosto de 2025

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. Lo señalado en la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
4. El Decreto exento N°1424, de fecha 23 de mayo de 2025, que aprobó Términos de Referencia y autorizó el Trato Directo, para la "Adquisición de medicamentos para la farmacia municipal".
5. La Orden de Compra N°3864-137-TD25, por la suma de \$2.750.984.- (Dos millones setecientos cincuenta mil novecientos ochenta y cuatro pesos) IVA incluido, enviada al proveedor LABORATORIOS RECALCINE SA., el 06 de Junio de 2025 y aceptada por el proveedor el 06 de Junio de 2025.
6. Las facturas N°692766 del 12 de Junio de 2025, N°693382 de fecha 16 de Junio de 2025, N°693907 de fecha 18 de Junio de 2025, y N°696390 de fecha 01 de Julio de 2025. Recibidas en la institución los días 16 de Junio de 2025 (factura N°692766), 19 de Junio de 2025 (facturas N°693382 y N°693907), y 1 de Julio de 2025 (factura N°696390)
7. El Decreto N°2157 de fecha 29 de julio de 2025, que aplicó una multa ascendente a la suma de \$73.282.- (Setenta y tres mil doscientos ochenta y dos pesos) por incumplimiento en el plazo en la entrega de los productos.
8. La notificación efectuada al proveedor el 14 de Agosto de 2025, a través de correo electrónico.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Decreto de "Vistos 4", se autorizó la Adquisición de medicamentos para la farmacia municipal, a través de la modalidad de "Trato Directo"; la potestad de imponer multas para el caso de incumplimiento del plazo de entrega de los productos según lo establecido en los Términos de Referencia adjuntos a la orden de compra a través del portal Mercado Público.
2. Que, según el detalle de Términos de Referencias según "Vistos 4" se establece que el plazo máximo de entrega de los productos debía ser de 7 días hábiles desde el día hábil siguiente a la aceptación de la orden de Compra.
3. Que, se emitió orden de compra a nombre de Laboratorios Recalcine S.A., la que fue enviada al proveedor y recibida por este según "Vistos 5".
4. Que, según la fecha de recepción en la bodega de la Farmacia Municipal Santa Cruz, indicada en la factura de "Vistos 6", se ha detectado que el oferente no cumplió con el plazo de entrega de los productos señalados en los Términos de Referencia. En efecto, en dichos Términos de Referencia, se indica que el plazo para la entrega de todos los productos sería de 7 días hábiles, en circunstancias que los productos fueron recepcionados según "Vistos 6", la factura N°692766 dentro del plazo de entrega, Facturas N°693382 y N°693907 con 2 días de atraso, y factura N°696390 con 9 días de atraso, quedando pendiente de entrega 20 cajas de Duspatalin 200mg.
5. Que, a la fecha del Decreto de "Vistos 7", no se justificó que el retardo se haya debido a la ocurrencia de un hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito.
6. Que, de conformidad a lo dispuesto en los Términos de Referencia, procede aplicar una multa por 2%, aplicada a las Facturas N°693382 por \$657.080 y factura N°693907 por \$379.712; 9% a la factura N°696390 por \$32.154 de los ítems entregados con atraso y 20% de los ítems pendientes de entregar por \$248.258, lo que asciende a una multa de \$73.282.- (Setenta y tres mil doscientos ochenta y dos pesos).

7. Que, de acuerdo con lo indicado en el numeral anterior, se procedió a notificar la multa respectiva mediante documento de "Vistos 8", donde el proveedor no presenta descargos a través de correo electrónico en plazo informado en su notificación.

DECRETO EXENTO N°2554

1. **RATIFIQUESE** la multa impuesta a, **LABORATORIOS RECALCINE SA.**, Rut: **91.637.000-8**, por un monto de \$73.282.- (setenta y tres mil doscientos ochenta y dos) y descuéntese de la factura correspondiente.
2. Notifíquese al proveedor.
3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



YAMIL ANDRES ETHIT ROMERO
Alcalde Municipalidad Santa Cruz

c.c.:

- * Archivo (01)
- * Adquisiciones DSM (01)
- * Transparencia (01)